



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto dos mil veintidós (2022).

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Radicado	05001 40 03 027 2022-00435-00
Solicitante	Jeison Andrés Puertas
Decisión	Incorpora crédito

Se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado de Bancolombia donde presenta el crédito en el presente asunto, el cual ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, según lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P., en aras de darle celeridad al proceso y adoptar las medidas conducentes para impedir su paralización, se requiere a la parte actora a fin de que informe si el liquidador designado, ha manifestado por medio de correo electrónico, su aceptación al cargo, o en su defecto para que intente gestionar lo pertinente con el fin de obtener una respuesta al oficio expedido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4356fb078b8fdb360099deb31767db32a56c05e8f5ecb21358d08740e169d3b**

Documento generado en 25/08/2022 02:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>